

Bogotá D.C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0675 DE 2021.

Señores
UNIVERSIDAD DE LA SABANA
NIT. 860.075.558-1
MAURICIO ROJAS PEREZ
C.C. 19.187.088
Segundo Representante Legal Suplente
Farid.lozano@unisabana.edu.co
Teléfono: 8615555
Chía, Cundinamarca

Respetados señores:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., se permite informar, que una vez analizada la oferta comercial recibida para prestar servicios profesionales, el Vicepresidente Técnico de **POSITIVA**, ha decidido expedir la presente aceptación de oferta comercial, amparado en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documentos que hacen parte integral de la misma, la cual se formaliza teniendo en cuenta: **a)** Capítulo 9. Modalidades de Selección, numeral 9.4.- Invitación directa, literales c) del Manual para la Gestión de Abastecimiento versión No.4., **b)** Guía para la operación contractual por estado de emergencia Covid -19 Estrategia de Trabajo en casa – versión 4; y, **c)** Los Artículos 2 y 14 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 8 de la Ley 2080 de 2021. La aceptación de oferta comercial deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

EL CONTRATISTA se compromete con **POSITIVA** a la Prestación de Servicios profesionales para el diseño, desarrollo y virtualización de contenidos educativos, capacitación y acompañamiento a las personas inscritas que atienden la población asegurada para la atención integral de siniestros.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE AL OBJETO:

Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, los estudios previos, la invitación y la oferta comercial presentada por el **CONTRATISTA**, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA TERCERA. - NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato, para lo cual se firmará acuerdo de confidencialidad.
4. Garantizar la confiabilidad de los datos e información confidencial de las empresas que participarán en los proyectos en virtud del desarrollo del objeto contractual.
5. En el evento que el Contratista en virtud del desarrollo del contrato, conozca datos personales de terceros, se debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
8. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato, en los términos de mismo.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
13. Entregar los soportes de ejecución en original y medio magnético de las actividades ordenadas y los productos que se originen a la Compañía.
14. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual
15. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, acatar lo establecido con la orientación que al respecto reciba de POSITIVA.
16. Las demás que por ley o Contrato le correspondan.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Disponer de la plataforma tecnológica para el desarrollo de los cursos definidos por la compañía.
2. Desarrollar los contenidos de cada uno de los cursos definidos por la compañía.
3. Disponer del personal y los recursos necesario y suficiente para el desarrollo de la capacitación, garantizando que cumpla con las competencias mínimas de servicio al cliente.
4. Estructurar las formaciones según la modalidad que se defina por la compañía (presenciales y virtuales) que permitan el fortalecimiento de las competencias.
5. Brindar los accesos a la plataforma que faciliten la realización de los cursos y la evaluación en temas de interés para la Compañía, así mismo brindar el soporte y

asesoría pedagógica, garantizando el cumplimiento de los objetivos específicamente.

6. Brindar apoyo pedagógico para lograr el objetivo de los cursos propuestos.
7. Contar con los expertos requeridos para el fortalecimiento de conocimientos específicos y de interés para la compañía de no contar con los mismos, Positiva podrá sugerir expertos del mercado.
8. Cumplir con la entrega de los certificados de asistencia y cumplimiento académico, que se refieran en la oferta de servicios de capacitación.
9. Conservar y reservar la información, contenidos que le entregue Positiva para su tratamiento en el vigente contrato, así mismo El CONTRATISTA devolverá dicha información procesada (productos) en la forma y términos en que POSITIVA así lo solicite.
10. El CONTRATISTA debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS de acuerdo con lo establecido en el manual para ello definido por la Compañía.
11. Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y asumir la entrega de los informes.
12. Garantizar un archivo organizado de los soportes de las actividades desarrolladas, permitir la revisión y verificación de estos según los tiempos y periodicidad de revisión concertados.
13. La propiedad intelectual que se derive de la materialización e implementación de este contrato será de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
14. Prestar los servicios de capacitación, cumpliendo las condiciones previstas en la propuesta de servicios remitida por el CONTRATISTA.
15. Cumplir con las especificaciones técnicas de la prestación del servicio detalladas en los estudios previos en el punto No. 7

C. ENTREGABLES:

EL CONTRATISTA se compromete a entregar lo siguiente:

Entregable Uno:

1. Informe de desarrollo de contenidos del curso virtual y la virtualización de los contenidos del curso de 50 horas.
2. Acta de aprobación del desarrollo del curso por parte de Positiva Compañía de Seguros.

Entregable Dos:

1. Informe de ejecución de evento de socialización o lanzamiento del curso.
2. Piezas de lanzamiento.
3. banners, LMS, invitaciones, envío de correos masivos para los participantes.
4. Informe de encuesta de percepción y satisfacción del evento.
5. Informe de ejecución de auditoría de la virtualización del curso.

Entregable Tres:

1. Informe de registro de inscripción del curso con la relación de participantes.

Entregable Cuatro:

1. Informe de relación de Certificaciones de aprobación del curso.
2. Soporte de registro de inscripción a la especialización en seguros y seguridad social.
3. Informe de cierre del curso.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la Aceptación de Oferta, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información, POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.
6. Concertar y hacer firmar por parte del proveedor la firma del Acuerdo de Confidencialidad de la Información
7. Concertar y hacer firmar por parte del proveedor el acta de inicio del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entrega de documentación requerida. (En los tiempos oportunos para cumplir con el objeto del contrato).
2. Definición los módulos del curso de 50 horas.
3. Entrega del listado de la población objeto para la socialización.
4. Entrega del listado de la población objeto del curso.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente aceptación de oferta comercial es la suma de hasta **CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$101.000.000)**, excluido de IVA. **POSITIVA** realizará el pago del valor de la aceptación de oferta comercial en cuatro (4) pagos, así:

- **Un Primer pago** con la presentación del primer informe, una vez se reciba a conformidad por parte del supervisor, por el valor total de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000)** excluido de IVA, y los entregables:

1. Desarrollo de contenidos de los siguientes módulos del curso virtual:
2. Lineamientos en Riesgos Laborales
3. Introducción a la Medicina Laboral
4. Lineamiento en Rehabilitación Integral
5. Normatividad en Riesgos Laborales
6. Responsabilidad Civil Medica (Incapacidades y Calificación de PCL)
7. Manejo del Dolor en patologías laborales,)
8. Formulación en medicamento

2. Virtualización de los contenidos del curso de 50 horas.

- **Un Segundo pago** con la presentación del segundo informe y recibo a conformidad por parte del Supervisor, por el valor total de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000)**, excluido IVA, y los entregables:

1. Diseño de piezas de lanzamiento – conferencia de lanzamiento
2. Auditoria de la virtualización del curso

- **Un tercer pago** con la presentación del tercer informe y recibo a conformidad por parte del Supervisor: El valor de este pago se calculará de acuerdo con la relación de tarifas relacionada y con el número de personas inscritas en el curso, con un máximo de 680 Inscritos, teniendo como valor a pagar hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.540.000)**, exento de IVA, de acuerdo a la siguiente tabla y los entregables que EL CONTRATISTA debe presentar:

RANGO	VALOR UNITARIO
0-50 ESTUDIANTES	\$100.000
51-200 ESTUDIANTES	\$90.000
201 EN ADELANTE	\$80.000

Entregables:

3. Registro de inscripción del curso con la relación de participantes.

- **Un cuarto pago** con la presentación del cuarto informe y recibo a conformidad por parte del Supervisor, por el valor total de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$17.460.000)**, excluido de IVA, y los entregables:

1. Certificaciones de aprobación del curso.
2. Registro de inscripción a la especialización en seguros y seguridad social de la Universidad de la Sabana.

PARÁGRAFO PRIMERO: Condiciones comerciales y forma de pago: POSITIVA le pagará al CONTRATISTA la factura o la cuenta de cobro, dentro de los 30 días siguientes a su presentación, previa aceptación de la factura o cuenta de cobro por Positiva Compañía de Seguros S.A. Si la factura o cuenta no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a EL CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna. Para el pago de la factura o cuenta deberán presentarse los siguientes documentos: a) Factura o cuenta de cobro en original; b) Copia de la planilla de pago de salud y parafiscales a través de PILA del mes correspondiente a la factura que se presenta, c) El informe de aprobación de pago del supervisor del contrato y d) informe de gestiones adelantadas en el período a facturar. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados anteriormente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Facturación Electrónica: Si de conformidad con las normas legales vigentes **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el proceso de facturación electrónica o decide adoptar dicho mecanismo aunque éste no le sea legalmente obligatorio, deberá atender el procedimiento adoptado para tal efecto por POSITIVA. En el evento en que no proceda el proceso de facturación electrónica de acuerdo con lo antes mencionado, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar el proceso de radicación en físico de las facturas adoptado por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** para tal efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente aceptación de oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP C69402021, con cargo al rubro Gastos Administrativos – Otros Honorarios-, centro de costos: Gerencia Médica, por valor de CIENTO UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$101.000.000), expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, el 10 de septiembre de 2021, el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO:

El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta comercial será desde la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento, registro presupuestal y legalización de la aceptación de oferta comercial y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, inclusive.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: **a)** Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato y por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicios **b)** Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente contrato; **c)** Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven; **d)** Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan.- **e)** La inclusión del **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas al Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir. **f)** Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARÁGRAFO. - En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la póliza de cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguientes amparo: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de Calidad del servicio:** en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **c) Salarios y prestaciones sociales:** en una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente Aceptación de Oferta se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta comercial será a nivel nacional, es decir, en el territorio colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que el **CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso del **CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento y será hasta la suma equivalente al 10% del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, para que a través del Juez del contrato se impongan las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer

efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo del **CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio del **CONTRATISTA** y del garante. e. **El CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual el **CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente aceptación de oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la presente aceptación de oferta estará a cargo del Gerente Médico de POSITIVA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral procederá en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Ni **POSITIVA**, ni el **CONTRATISTA** podrán ceder la presente Aceptación de Oferta, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 del 2008, el Decreto 1074 del 2015, la Resolución 839 del 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas legales vigentes de protección de datos personales, confidencialidad de la información y manejo de historias clínicas que le sean aplicables de acuerdo con el objeto de la presente Aceptación de Oferta. En forma adicional, el CONTRATISTA se obliga a mantener en forma confidencial la información o los datos a los cuales tuviere acceso durante la ejecución de la Aceptación de Oferta y durante la terminación y hasta la liquidación de la misma. Además, EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la Aceptación de Oferta le fuere dada a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios y contratistas, se entiende que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta cláusula dará lugar al ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA. Se considera para efectos de lo anterior información confidencial cualquier información jurídica, societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, historias clínicas, seguridad social, estrategias de mercadeo y cualquier otra información o documentos que tenga relación con esta Aceptación de Oferta, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución de la Aceptación de Oferta, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios o contratistas del CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL CONTRATISTA sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, deberá notificar de manera inmediata a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se encontrará facultada para solicitar al CONTRATISTA acceso a la respuesta y a la información que será entregada por éste, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de individuos que desarrollen negocios con **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a solicitar la autorización previa, libre, informada, expresa e inequívoca, para la recolección de dichos datos personales y la transmisión de los mismos. En este mismo contexto, las partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma eviten la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

A la terminación del contrato, las partes deberán devolver o destruir la información de las bases de datos personales que les hayan sido suministradas, de acuerdo a las indicaciones que sean impartidas por el supervisor del contrato. La devolución o destrucción de la información se deberá llevar a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato.

Los titulares de los datos tendrán los siguientes derechos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Para acceder a los derechos como titular de los datos personales y el procedimiento de consultas, quejas y reclamos, podrá consultar los siguientes canales:

POSITIVA: Correo electrónico: servicioalcliente@positiva.gov.co Página web: www.positiva.gov.co, Teléfono: 6502200.

EL CONTRATISTA: Correo electrónico: Farid.lozano@unisabana.edu.co Teléfono: 8615555.

PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES OBTENIDOS EN LOS MÓDULOS DE CAPACITACIÓN: Mediante la presente aceptación de oferta y bajo el uso de los módulos y diferentes aplicaciones desarrollados como consecuencia de la relación contractual entre las partes **EL CONTRATISTA** recibirá datos de empleados, afiliados, clientes y en general usuarios de **POSITIVA**, que podrán ser usados única y exclusivamente para el desarrollo de la presente aceptación de oferta y los productos y servicios que de ella se derivan. Cualquier uso no autorizado por parte de **POSITIVA** como responsable de los datos constituirá un uso ilegal de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a las obligaciones y reglamentaciones para la protección de datos personales que resulten aplicables.
- Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA**.

- Dar el tratamiento adecuado a los datos personales transmitidos, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y en nombre de **POSITIVA**.
- Adoptar y mantener medidas de seguridad y protección que sean necesarias para garantizar la protección de los datos personales transmitidos por **POSITIVA**.
- Mantener la confidencialidad de los datos personales transmitidos, bajo las obligaciones y lineamientos establecidos en la cláusula vigésima segunda de la presente Aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** no podrá revelar, transferir o transmitir a terceros los datos personales transferidos, transmitidos o revelados, ni subcontratar su tratamiento.
- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales, que podrá ser objeto de revisión y observaciones por parte de **POSITIVA**.
- Que, en caso de realizar la transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, **EL CONTRATISTA** garantizará niveles adecuados de protección de datos personales.
- Respecto de todo tercero a quien **EL CONTRATISTA** revele o transmita los datos personales, sea subcontratistas o no del mismo, se obliga a que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, en particular, en esta cláusula, y en la Política de Tratamiento de la Información de **POSITIVA**.
- Indemnizar y a mantener indemne a **POSITIVA** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para **POSITIVA** directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que **EL CONTRATISTA** realice sobre los datos personales transmitidos por **POSITIVA** en incumplimiento de lo pactado en este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – SARLAFT:

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato. **EL CONTRATISTA** en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A. se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. Interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. Velar por Identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. Asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5. Velar por Cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda suceder en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS E IMPUESTOS:

POSITIVA y el **CONTRATISTA** asumirán los impuestos que por ley les corresponde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

- Certificado de Implementación del SG-SST firmado por el representante legal.

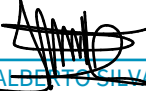
CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

Este documento se perfecciona con la aceptación del ordenador del gasto de **POSITIVA** por medios electrónicos. La legalización se realizará con la aprobación de la garantía. **POSITIVA** realizará el trámite del registro presupuestal. Para la ejecución de la aceptación de la oferta se requiere la suscripción del acta de inicio entre el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. 20 OCT 2021

Atento saludo,



JORGE ALBERTO SILVA ACERO (20 Oct. 2021 11:23 CDT)

JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico– POSITIVA S.A.
Ordenador del Gasto

Proyectó: Silvia Juliana Uribe Serrano – Abogada externa GAE
Revisó: Omar Ubaldo Vanegas - Profesional Especializado GAE
Gestionó: Liliana Rocío Bohórquez Hernández– Gerente de Abastecimiento Estratégico



Chía, 14 de septiembre de 2021

Señores

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
GERENCIA MÉDICA

Ciudad

Ref. Proceso de contratación cuyo objeto es “Prestar los servicios de diseño, desarrollo y virtualización de contenidos educativos, capacitación y acompañamiento a las personas inscritas que atienden la población asegurada para la atención integral de siniestros.”

Cordial Saludo,

Por medio de la presente informamos que de acuerdo con los estudios previos del proceso de contratación de la referencia estamos de acuerdo con las condiciones allí señaladas para la celebración del contrato entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y la Universidad de La Sabana identificada con NIT 860.075.558-1 para la “prestación de servicios de diseño, desarrollo y virtualización de contenidos educativos, capacitación y acompañamiento a las personas inscritas que atienden la población asegurada para la atención integral de siniestros”, para los asegurados de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS de los ramos de Administración de Riesgos Laborales (ARL), y ramos de seguros de vida autorizados a Positiva.

- 1. Valor de la propuesta:** \$101.000.000 excluidos de IVA.
- 2. Objeto:** Prestar los servicios de diseño, desarrollo y virtualización de contenidos educativos, capacitación y acompañamiento a las personas inscritas que atienden la población asegurada para la atención integral de siniestros.
- 3. Plazo:** Hasta el 31 de diciembre del 2021.

Adicional a lo anterior en calidad de segundo representante legal suplente manifiesto que:

- 1.** NO nos encontramos incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- 2.** Nos encontramos a paz y salvo con los pagos de seguridad social y parafiscales de los seis meses anteriores al envío de esta comunicación.



Universidad de
La Sabana

3. Actualmente nos encontramos realizando la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.
4. Que teniendo en cuenta el estado de emergencia económico, social y ecológica en todo el territorio Nacional declarado mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020 de la Presidencia de la Republica, una vez legalizado el Contrato se remitirá a POSITIVA los documentos que sean requeridos.
5. Autorizo, en calidad de segundo representante legal suplente de la Universidad de La Sabana, expresamente a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, a sus filiales vinculadas y/o Terceros contratados, en adelante "POSITIVA", para que pueda: recolectar, transferir, transmitir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir y actualizar, mis datos personales para las siguientes finalidades: (a) celebración y negociación del contrato. (b) Realizar el análisis para el control y la prevención del fraude y de lavado de activos, incluyendo, pero sin limitarse a la consulta y reporte a listas restrictivas y a centrales de información de riesgos financieros a la Universidad de La Sabana en caso de incumplimiento. (c) elaborar estudios técnico- actuariales, segmentaciones, estadísticas, encuestas, análisis de tendencias del mercado y en general, estudios de técnica aseguradora, incluyendo, pero sin limitarse a las encuestas de satisfacción sobre los servicios prestados por POSITIVA. (d) Cumplir con las obligaciones tributarias y de registros comerciales, corporativos y contables. (e) La transmisión y transferencia de datos a terceros con los cuales "POSITIVA" haya celebrado contratos. (f) Procesos al interior de POSITIVA, con fines de desarrollo operativo y/o de administración de sistemas; (g) archivar y actualizar los sistemas, además de la protección y custodia de la información y bases de datos de POSITIVA. (h) el tratamiento de todos aquellos datos personales en virtud de la relación contractual vigente de la Universidad de La Sabana con "POSITIVA".

Cordialmente,

Firma: 

Nombre: MAURICIO ROJAS PÉREZ

C.C.: No. 19'187.088 de Bogotá

Segundo Representante Legal Suplente

UNIVERSIDAD DE LA SABANA

860.075.558-1









ACEPTACIÓN DE OFERTA UNIVERSIDAD DE LA SABANA - 860075558

Informe de auditoría final

2021-10-21

Fecha de creación:	2021-10-20
Por:	Seguimiento Red Asistencial (seguimiento.redasistencial@positiva.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAADNGoMKu5yxwltHcVapvWMN_sqnsyl-I1

Historial de “ACEPTACIÓN DE OFERTA UNIVERSIDAD DE LA SABANA - 860075558”

-  Seguimiento Red Asistencial (seguimiento.redasistencial@positiva.gov.co) ha creado el documento.
2021-10-20 - 15:32:46 GMT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a JORGE ALBERTO SILVA ACERO (jorge.silva@positiva.gov.co) para su firma.
2021-10-20 - 15:33:37 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a GAE (contratacion@positiva.gov.co) para su aprobación
2021-10-20 - 15:33:37 GMT
-  JORGE ALBERTO SILVA ACERO (jorge.silva@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-10-20 - 16:21:46 GMT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  JORGE ALBERTO SILVA ACERO (jorge.silva@positiva.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-10-20 - 16:23:10 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2021-10-21 - 11:24:24 GMT- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  GAE (contratacion@positiva.gov.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2021-10-21 - 11:25:24 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.26.216.120.
-  Acuerdo completado.
2021-10-21 - 11:25:24 GMT